Resolución GD Nº 335/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NL PHARMA S.A, CON RUC 80062246-4 EN LA SUMA DE GS. 600.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS MIL) CORRESPONDIENTE AL ITEM Nº 13 Y A LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A EN LA SUMA DE GS. 10.201.619 (GUARANIES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE) CON IVA INCLUIDO EN LOS ÍTEMS Nº 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 11 y 19 RESPECTIVAMENTE, EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".

Caacupé, 28 de noviembre de 2013

VISTOS:

La Resolución GD Nº 143/2013 de fecha 19 de setiembre del 2013 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.***----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** *y la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente Llamado Nº 334.969 de fecha 27 de setiembre de 2013 con ID Portal 263.844.***----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas ***NL PHARMA S.A y FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A****, que en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres recepcionados en fecha 01 de noviembre de 2013, consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.*----------

Que, las ofertas presentadas por las firmas ***NL PHARMA S.A y FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A****, cumplen con los requisitos exigidos en la especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.*----------

.../// ...

(Cont. RES. GDC Nº 335/2013)

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.013, ***Objeto de Gasto 352 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales"*** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.----------*

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente ***8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** *la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvos su mejor parecer, adjudicar a la firma* ***NL PHARMA S.A*** *en la suma de Gs. 600.000 (Guaranies Seiscientos mil) con IVA Incluido correspondiente al ítem Nº 13 y a la firma* ***FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A*** *en la suma de Gs. 10.201.619 (Guaranies Diez millones doscientos un mil seiscientos diecinueve) con IVA Incluido correspondiente en los ítems Nº 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 11 y 19 respectivamente. Cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Han demostrado con los documentos presentados que cuentan con la experiencia suficiente para la provisión de los bienes, objeto de la contratación.----------*

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, a las firmas, *NL PHARMA S.A, con ruc 80062246-4 en la suma de gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil) correspondiente al ítem Nº 13 y a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A en la suma de Gs.10.201.619 (Guaranies diez millones doscientos un mil seiscientos diecinueve) con IVA incluido correspondiente en los ítems Nº 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 11 y 19 respectivamente, el contrato para la Adquisición de Medicamentos para la Gobernación de Cordillera".----------*

Art. 2º DECLARAR DESIERTO, los ítems Nº 1, 4, 6, 8, 12, 14, 15, 16 17, 18 y 20 del llamado para la Adquisición de Medicamentos para la Gobernación de Cordillera.----------

Art. 3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

...///...

(Cont. RES. GDC Nº 335/2013)

Art. 4º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 5º. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 6º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera